

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0812-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 12 de junio de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El expediente N° 004278-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, mediante la cual la razón social **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** con RUC N° 20467584026 debidamente representada por Jorge Humberto Berenguel Santamaria identificado con DNI N° 09867988, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UN (01) ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8753** de fecha 22 de febrero de 2023, otorgada a nombre de **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, para desarrollar el giro de **COMUNICACIONES TELEFONICAS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 01) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, se verificó que la propiedad se encuentra a nombre de **PALOMINO BALDEON JUAN RAUL**; dicho esto, es necesario señalar que a folio 03 del expediente obra la declaración jurada de contar con la autorización por parte del propietario, por lo que, se determina que, la administrada **CUMPLE** lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrá presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, dicho esto, cabe precisar que, el predio se encuentra a nombre de **PALOMINO BALDEON JUAN RAUL**, sienta este único propietario se exime a la administrada de la presentación del requisito exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en lo que respecta a la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, a folios 04 y 16 obra la declaración jurada de contar con dicho documento, asimismo, el documento suscrito por el Ing. Civil Alfonso Antonio Alva Tamayo con registro CIP N° 45680, mediante el cual señala que el profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario. Adicionalmente, la administrada adjunta a folio 05 y 13 obra la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ing. Mecánico Electricista Wilfredo Didi Rojas Villanueva con registro CIP N° 74951, mediante el cual se deja constancia de la responsabilidad del profesional sobre el diseño y la instalación del elemento publicitario solicitado; determinándose que, **CUMPLE** con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la tipología del anuncio publicitario, corresponde mencionar que de acuerdo a sus características físicas el numeral 15 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, define los elementos de publicidad exterior de **TOTEM** como: "Toda estructura autoportante, ubicada verticalmente, con la dimensión máxima de 2m de ancho y 15m de alto; que presenta hasta dos (02) caras". Asimismo, por sus características técnicas el numeral 2 del artículo 7 sobre Clasificación de

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0812-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al elemento como un **ANUNCIO LUMINOSO** "por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación". En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, respecto a la ubicación del anuncio publicitario, cabe precisar que, la Ordenanza N° 2348-2021, que Regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima establece en el literal e) del artículo 36 que: "**Las distancias entre los elementos de publicidad exterior ubicados en retiros de edificaciones, deben tener como mínimo 150 metros radiales, exceptuando las estaciones de servicios**". Del presente caso, se determina mediante el Informe N° 410-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 09 de junio de 2023 que, a dos lotes contiguos, en el predio ubicado en la Av. Aviación N° 2627, se encuentra instalado un elemento de publicidad exterior en el área de retiro a nombre de **SCOTIABANK PERU S.A.**, razón por la cual, el elemento publicitario que se pretende instalar **CONTRAVIENE** la normativa precitada, respecto a la distancia entre los elementos de publicidad exterior en retiros.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario*".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el el Informe N° 410-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 09 de junio de 2023, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **TOTEM LUMINOSO**, presentados mediante el expediente N° 4278-2023, teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2348-2021, que Regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: TOTEM LUMINOSO**; presentada por la razón social **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** con RUC N° 20467584026, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
DIRECCION: AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 480 – LA VICTORIA